



# ***Reglamento para el uso seguro de las TIC***



**CEIP Kantic@ Arroyo**

**Fecha de aprobación: 16/04/2024**

---

## ÍNDICE

1. <i>Introducción.</i> .....	3
2. <i>Dispositivos TIC autorizados.</i> .....	3
3. <i>Carácter educativo de la utilización de dispositivos.</i> .....	3
4. <i>Acceso a redes.</i> .....	4
5. <i>Comunicaciones con terceras personas.</i> .....	4
6. <i>Normas para el uso de dispositivos móviles.</i> .....	4
7. <i>Tipificación de conductas.</i> .....	6
8. <i>Aprobación y vigencia.</i> .....	6

## **1. Introducción.**

La progresiva digitalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la expansión en el uso de dispositivos tecnológicos móviles trae consigo un nuevo contexto que los centros educativos deben pautar con el fin de garantizar un uso adecuado y seguro de estos recursos TIC.

Este documento pretende establecer un marco normativo propio que permita regular el uso educativo de los dispositivos móviles en el centro y las posibles correcciones a la utilización indebida de los mismos.

## **2. Dispositivos TIC autorizados.**

- Los únicos dispositivos móviles autorizados en el centro que podrá utilizar el alumnado serán aquellos de uso educativo, en nuestro caso tabletas o miniportátiles.
- El alumnado no podrá acceder al centro con teléfonos móviles, relojes con dispositivo telefónico, localizadores GPS o cualquier otro aparato con prestaciones similares con el que puedan establecer contacto con el exterior o ser localizados en el centro.
- Extraordinariamente, podrá realizarse bajo aprobación del equipo directivo ante casuística debidamente razonada y justificada por la familia. En todo caso, este tipo de dispositivos quedarán guardados en la mochila o donde el profesorado determine durante la permanencia del alumnado en el centro.
- A partir de 3º de Ed. Primaria el alumnado deberá acudir al centro con su dispositivo propio, el cual será utilizado en las distintas áreas como recurso exclusivamente educativo.

## **3. Carácter educativo de la utilización de dispositivos.**

La utilización de los dispositivos tendrá un carácter exclusivamente educativo, de tal manera que podrá utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas, actividades, consultas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor/a, y siempre bajo su supervisión.

En ningún caso podrán ser utilizados como aparatos de ocio, de esparcimiento o para ocupar el tiempo libre, bien por propia iniciativa del alumnado, bien porque el profesor/a se extralimite y así lo permita, de tal manera que únicamente se utilizarán programas, aplicaciones o recursos digitales con finalidad educativa seleccionados por el profesorado.

El profesor/a deberá supervisar las actividades que se lleven a cabo con estos dispositivos portátiles y el contenido de las mismas, asegurando que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.

El uso de dispositivos digitales no será exclusivo durante la jornada escolar, ni reemplazará la necesidad de otros recursos impresos o manipulativos, siendo necesario mantener un equilibrio razonable en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

#### **4. Acceso a redes.**

La conexión a la red deberá realizarse a través de la Wi-Fi del centro, servicio que garantiza el acceso a una red segura. Para ello, cada usuario deberá autenticarse con el usuario y la contraseña que la Consejería de Educación le facilite. Quedará terminantemente prohibido conectarse a internet a través de cualquier otra red privada.

#### **5. Comunicaciones con terceras personas.**

El alumnado no podrá contactar con sus familias o con terceros a través de cualquier tipo de dispositivo digital propio o del centro, de tipo educativo o de uso personal (videollamadas, audios, mensajes vía Teams o cualquier otra aplicación, etc.) mientras permanezca en el centro. Si extraordinariamente fuera necesario, esta circunstancia deberá ser justificada debidamente y aprobada por el equipo directivo.

Podrán establecerse aquellas comunicaciones que estén enmarcadas en proyectos de centro (eTwinning, Erasmus+, Incibe, etc.) siempre con supervisión del profesorado y autorización previa del equipo directivo.

Estará, por tanto, terminantemente prohibido que el alumnado contacte con sus familias o terceros vía telefónica, videollamada, por mensajería o similar con cualquier tipo de dispositivo, bien escolar bien de uso propio (salvo las excepciones que puedan darse según se recoge en este reglamento).

#### **6. Normas para el uso de dispositivos móviles.**

Para que los alumnos puedan hacer un uso responsable y seguro de los dispositivos móviles en el aula, entendiendo como tal tabletas o miniportátiles, consideramos imprescindible el cumplimiento de las siguientes normas:

- Los dispositivos propios que tengan instaladas otras aplicaciones que no sean las de uso educativo del centro deberán contar con un control parental de uso restringido en horario escolar, o en su caso el alumno/a contar con que no deberá

acceder a ellas en ningún momento.

- Los dispositivos se traerán al colegio dentro de la mochila del alumno y permanecerán allí hasta que el maestro les indique que los saquen para su uso controlado.
- La batería deberá venir cargada al colegio (recomendable con funda y cristal protector en el caso de las tabletas)
- Cada dispositivo deberá venir con el nombre del alumno y contraseña personal para iniciarlo y no deberá proporcionarse a ningún compañero.
- Todos los alumnos deberán permitir el control y seguimiento del dispositivo por parte del maestro en el momento que este lo requiera.
- Cualquier acceso no autorizado a un dispositivo propio, de un compañero o al del profesor se entenderá como conducta gravemente perjudicial para la convivencia, se informará a la familia y se tomarán las medidas oportunas.
- La red Wi-Fi del centro es únicamente para uso educativo. Un mal uso de la misma se entenderá como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- Los profesores indicarán las aplicaciones necesarias trabajar en clase (estas serán gratuitas) y los alumnos deberán disponer de ellas en sus dispositivos. Las aplicaciones se descargarán en casa.
- Se aconseja contar con auriculares para el trabajo en diversas actividades. Sólo se podrá hacer uso de ellos cuando el profesor lo indique.
- Está prohibida la grabación de cualquier tipo (video, fotografías, grabación de audio) a otros alumnos, a profesores y otro personal del colegio sin autorización. La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por ley, además de estar tipificada en el RRI como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- Si el alumno incumple cualquiera de estas normas, podrá ser sancionado de acuerdo a las normas de centro, informándose a la familia de dicha situación.
- Ante un uso inadecuado de los mismos, el centro podrá retener los recursos tecnológicos personales durante un tiempo determinado (hasta que los recoja el padre, madre o tutor o una vez finalizada la jornada escolar).
- Los dispositivos no se pueden utilizar durante el servicio de transporte escolar, madrugadores ni durante el periodo de comedor. Asimismo, tampoco podrán utilizarse en recreos, cambios de clase o filas. Por tanto, deberán permanecer dentro de la mochila todo el tiempo.

## **7. Tipificación de conductas.**

El incumplimiento de cualquiera de las normas recogidas en este documento estará tipificado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia y será sancionado con las medidas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

## **8. Aprobación y vigencia.**

Reglamento aprobado por el Consejo Escolar en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2024.

El director del CEIP Kantic@ Arroyo



Fdo.: Alberto Labajo Cabezas